ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06-1346 DE 2021

DMC SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS
NIT. 900.731.729-1
Dirección: Carrera 143 No. 0-74 Vereda Cascajal
Cali - Valle
Teléfono: 3057920926
Correo: dmcsas@outlook.es

Asunto: Proceso Mínima Cuantía No. MC-SPC-536-2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 5 de octubre de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SPC-536-2021, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted se ha celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquisición de equipos topográficos y otros relacionados para la Secretaría de Planeación y Coordinación en desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SPC-536-2021 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	DMC SERVICIOS DE NGENIERÍA SAS	NIT:	900.731.729-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO MORENO MONTENEGRO	C.C.	1.144.041.431
DIRECCIÓN:	CARRERA 143 No. 0 -74 VEREDA CASCAJAL – Cali – Valle	Tel:	3057920926
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2585 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.273.600) M/CTE IVA incluido por valor de Cuatro millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos M/Cte ($4.833.600)		

Así las cosas, los precios unitarios son fijos sin formula de reajuste, los cuales se detallan a continuación:

N° Ítem	Cantidad	Nombre de Ítem	Valor unitario	Valor total
1	1	ESTACION TOTAL	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	1	Drone	$ 8.500.000	$ 8.500.000
3	3	Batería de vuelo inteligente de drone	$ 800.000	$ 2.400.000
4	1	ODOMETRO	$ 250.000	$ 250.000
5	1	GPS MAP	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	2	DISTANCIOMETRO LASER	$ 1.600.000	$ 3.200.000
7	2	RADIOS DE COMUNICACIÓN	$ 320.000	$ 640.000
8	5	CINTA METRICA	$ 50.000	$ 250.000
SUBTOTAL			$ 21.720.000	$ 25.440.000
IVA 19%				$ 4.833.600
TOTAL				$ 30.273.600

La descripción de los anteriores artículos conforme a las especificaciones técnicas descritas en la invitación y documentos del proceso, que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía del Municipio de Jamundí – Secretaría de Planeación y Coordinación cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un único pago, de acuerdo al material suministrado requerido por el supervisor del contrato. El valor de cada elemento se realizará de conformidad con el valor unitario de cada ítem establecido en la propuesta del contratista, el cual deberá ser facturado con IVA cuando aplique. Cada uno de los pagos se realizará previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el recibo a satisfacción de lo ejecutado.

Los pagos antes referidos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura ante el Municipio de Jamundí.

Para el pago, el contratista deberá presentar:
-Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

-Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

-Certificación Bancaria
-Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la

<table>
<tr><td></td><td>factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Planeación y del Pacifico</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro Deporte y recreación</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el bienestar del adulto mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Reteica</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>2,5% o 3,5</td></tr>
<tr><td>Retención de IVA</td><td>15% valor del IVA</td></tr>
</table>

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo del presente contrato será hasta por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir, a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritos en el presente documento y sus anexos, en los términos y condiciones aquí pactadas y las presentadas o en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el</td></tr>
</table>

	régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación. 2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya. 4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012. 10. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos. 11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: a. Suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación conforme a las especificaciones técnicas indicadas. b. Entregar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones y en las calidades especificadas, libre de defectos e imperfecciones c. Entregar garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, ensamblaje y de soporte técnico, esto permitirá garantizar la inversión realizada. d. Entregar adicionalmente, una garantía mínima de (1) año en repuestos, mano de obra y consumibles.

	e. El proponente deberá contar con una línea de soporte fija, celular o 01800 disponible para la atención durante el tiempo de la garantía mínima. f. Garantizar que los equipos entregados cumplan las normas particulares que garanticen su calidad y seguridad. g. Realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso en las instalaciones de la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, ubicada en la Carrera 9 No, 13 – 1 al 13- 65 Piso 2 en el municipio de Jamundí - Valle, al supervisor del contrato. h. Asumir los gastos de transporte y entrega del producto requerido por la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, así como el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la Entidad en el lugar indicado para la entrega de éstos. i. Cumplir con los tiempos de entrega estipulados. j. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación. Si el proveedor no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado por La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. k. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, en lo referente a la cantidad, calidad y aspectos técnicos indicados. l. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato durante el periodo de la vigencia de la garantía de los equipos. m. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. n. Entregar los bienes contratados en óptimas condiciones y en las calidades especificadas. o. Entregar lo requerido por la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación mediante factura y con las especificaciones en ella expresadas, según lo requerido. p. Brindar las pruebas de funcionamiento requeridas por parte de la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, dentro de las condiciones solicitadas para garantizar a la contratante las condiciones mínimas en el funcionamiento de los equipos. q. Dictar las capacitaciones dentro del plazo de ejecución del contrato por un término de duración de doce (12) horas de acuerdo con las especificaciones técnicas. r. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto de este.
GARANTÍAS	El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Secretaría de Planeación y Coordinación, Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Riesgos a amparar por el contratista</th><th>Descripción</th><th>%</th><th>Vigencia del seguro</th></tr>
<tr><td>De cumplimiento</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Jamundí– Secretaría de Planeación y Coordinación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución dentro del plazo establecido 1% por cada día calendario de retraso. 2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del 1%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DMC SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS debe pagar a nombre del Municipio de Jamundí– Secretaría de Planeación y Coordinación, a título de indemnización, una suma equivalente AL VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Jamundí– Secretaría de Planeación y Coordinación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRNICA SECOP II)
JULIO ALFREDO ESCOBAR LIZANO
Ordenador del Gasto
Secretario de Planeación y Coordinación
Alcaldía de Jamundí

Proyectó: Claudia K Romero Salazar – Contratista SPC
Revisó: Julio Alfredo Escobar Lizano – Secretario de Planeación y Coordinación